



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

00363

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2017-AL-MDCA

Cerro Azul, 30 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 751-2017-MFPR-GDUR-MDCA de fecha 30 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con el que remite el Expediente Técnico de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL -CAÑETE-LIMA" con Código de SNIP 387354, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que entro en vigencia el 09 de Enero del 2016.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el informe N° 751-2017-MFPR-GDUR-MDCA de fecha 30 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que el Expediente Técnico en mención, fue elaborado por el Ing. José Antonio Tipismana Mendoza con registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 74735 y solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL -CAÑETE-LIMA" con Código de SNIP 387354, por modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de la obra por 180 días calendarios y con un monto de expediente de S/. 4'264,507.29 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 29/100 Soles) y que cuenta con la revisión y conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, siendo de responsabilidad exclusiva del funcionario que autoriza.

000355



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a los instrumentos de gestión Vigentes, con Visación de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH.PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL -CAÑETE-LIMA" con Código de SNIP 387354, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 4'264,507.29 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 29/100 Soles) incluido Impuestos de ley y beneficios**, y su modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de la obra por 180, Asimismo, se detalla lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	EXPEDIENTE
SISTEMA DE AGUA POTABLE		S/. 452,690.28
SISTEMA DE ALCANTARILLADO		S/. 2'440,210.17
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		S/. 38,269.95
PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA		S/. 21,329.00
COSTO DIRECTO		S/. 2'952,499.40
GASTOS GENERALES	10%	S/. 295,249.94
UTILIDADES	7%	S/. 206,674.96
SUB TOTAL		S/. 3'454,424.30
IGV	18%	S/. 621,796.37
COSTO DE OBRA		S/. 4'076,220.67
SUPERVISION		S/. 122,286.62
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 4'198,507.29
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 66,000.00
INVERSION TOTAL DE LA OBRA		S/. 4'264,507.29

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,